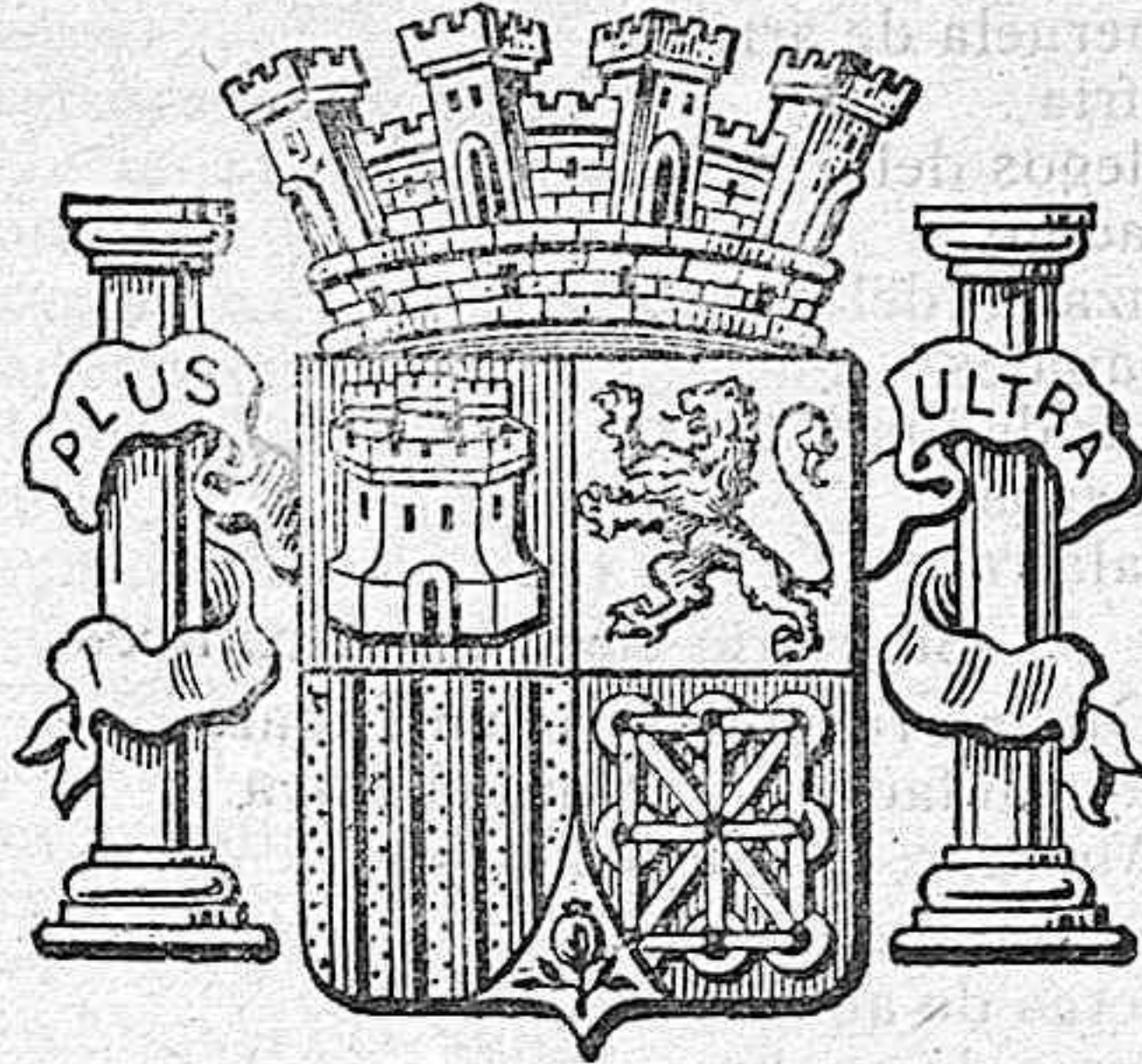


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Reses mostrencas.

En poder de la vecina de esta Capital doña Andrea Fonseca Vaquero, con domicilio en la casa número 5, de la carretera de Vigo, se halla depositada una oveja de procedencia desconocida, blanca y vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 28 de Abril de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

Inspección provincial de Sanidad

En la Gaceta del día 23 del actual, anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) de Pereruela. Municipios que integran el partido, Pereruela, Sogo, Malillos, Mogatar, Sobradillo de Palomares y La Tuda; residencia del Farmacéutico, Pereruela; provincia de Zamora; partido judicial de Bermillo de Sayago; causa de la vacante, interinidad; censo de población, 2.942; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.500 pesetas, más 10 por 100; número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal, 67.

La provisión de la vacante mencionada será por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en el Ayuntamiento respectivo, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios, y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Zamora 25 de Abril de 1933.

R-1847

En la Gaceta del día 23 del actual, anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) de Villarrín de Campos. Municipios que integran el partido Farmacéutico, Villarrín de Campos y Granja de Moreruela; residencia del Farmacéutico, Villarrín de Campos; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; causa de la vacante, interinidad; censo de población, 2.598; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.500 pesetas, más 10 por 100; número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal, 104.

La provisión de la vacante mencionada será por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en el Ayuntamiento respectivo, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta de

Madrid, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Zamora 25 de Abril de 1933. R-1846

Jefatura de Obras públicas

CARRETERAS

Recibidas las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo de los kilómetros 369 al 374 de la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Asturianos y Palacios de Sanabria, y de las cuales es contratista D. Juan Adrian Mesonero, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero sino se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras; una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 19 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-1771

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme incluso su empleo de los kilómetros 365 al 368 de la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Asturianos y Cernadilla, y de las cuales es contratista D. Teodoro Primo Cuervo, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico OFICIAL a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatu-

ra de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que a estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 19 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-1770

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora

SUBASTA

El jueves 4 de Mayo, a las doce horas y en el Salón de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se verificará la venta en pública subasta de dos cabezas de ganado vacuno, procedentes de aprehensión por fuerzas de Carabineros, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primer lote.—Un novillo de cinco a seis años, color castaño oscuro; tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

Segundo lote.—Una vaca cerrada, color castaño; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de tasación.

Los adquirentes quedan obligados al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de subasta.

El ganado puede verse en los corrales propiedad de D. Manuel Rodríguez, situados en el barrio de Pinilla, de esta capital.

Zamora 28 de Abril de 1933.—El Oficial-Visita, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fernández.

BURGANES DE VALVERDE

No habiendo comparecido a las diferentes operaciones del actual reemplazo, a pesar de haber sido citado en forma, el mozo Pacomio Ferreras Vara, hijo de Angela Ferreras Vara y padre desconocido, número nueve del alistamiento de este Ayuntamiento, para el actual reemplazo, ha sido declarado prófugo y se le cita por medio del presente para que el día 11 de Mayo próximo y hora de las nueve, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión para su clasificación correspondiente; y mediante ser desconocido su paradero, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Guardia civil, procedan a la detención de expresado mozo, caso de ser habido y lo pongan a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, a los efectos legales.

Burganes de Valverde 20 de Abril de 1933.—El Alcalde, Antolín Galende. R-1764

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Recaudación del segundo trimestre de 1933

Cumpliendo lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, el día primero de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, dará principio la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al trimestre y año citados, en los días que se designan a continuación a cada distrito municipal.

Zona de la capital

Oficina del Arriendo, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Apoderado del Arriendo y Jefe de oficinas:
D. Antonio Garrido Muñoz.

Auxiliares: D. Luis Domínguez Fernández y
D. Isidro Francisco Garrido.

Recaudador: D. Eutimio Hernández Carretero.

Auxiliares: D. Arturo Jambrina Montalvo y
D. Marcos Galán Manso.

Zamora 1 al 31

Primera zona de Zamora

Oficina del Arriendo, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Ladislao Fernández Hernández.

Andavías 3

Arceñillas 23 y 24

Arquillinos 8

Carrascal 21

Hiniesta (La) 5

Monfarracinos 16 y 17

Moreruela de los Infanzones 7

Pajares de la Lampreana 9 y 10

Palacios del Pan 2

Piedrahita de Castro 11

Pontejos 22

Roales 6

Valcabado 18

Villalazán 26

Cubillos 19 y 20

Segunda zona de Zamora

Oficinas del Arriendo; calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Raimundo de Sotelo.

Almaraz de Duero 22 y 23

Casaseca de las Chanas 7 y 8

Cerecinos del Carrizal 15

Fontanillas de Castro 13

Madridanos 5 y 6

Montamarta 11 y 12

Moraleja del Vino 2, 3 y 4

Muelas del Pan 20 y 21

San Cebrián de Castro 16 y 17

San Pedro de la Nave 18 y 19

Villaralbo 9 y 10

Villaseco 24 y 25

Tercera zona de Zamora

Oficina del Arriendo, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudadores: D. Gregorio Manso Buraya y
D. Francisco Garrido Escobar.

Auxiliar: D. Ascensión Elías Manso Alvarez.

Algodre 2

Benegiles 5

Casaseca de Campeán 23 y 24

Cazurra 6

Coreas 2, 3 y 4

Corrales 8, 9 y 10

Entrala 11

Gema 22

Jambrina 13

Molacillos 3

Morales del Vino 15 y 16

Peleas de abajo 13

Perdigón (El) 18, 19 y 20

San Marcial 11

Tardobispo 12

Torres del Carrizal 5

Tuda (La) 12

Villanueva de Campeán 10

Primera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Guillermo Lorenzo Blanco.

Carbajales 11, 12 y 13

Figueruela de abajo 16

Figueruela de arriba 17 y 18
Fonfria 23 y 24
Gallegos del Rio 4 y 5
Losacino 7 y 8
Manzanal del Barco 9 y 10
Rabanales 2 y 3
Samir de los Caños 25 y 26
Trabazos 27 y 28
Vegalatrave 6

Segunda zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Auxiliar: D. Carlos Boya.

Faramontanos 11 y 12
Ferrerías de abajo 3 y 4
Ferrerías de arriba 1 y 2
Ferreruela 21 y 22
Friería de Valverde 6
Losacio 23 y 24
Morales de Valverde 10
Moreruela de Tábara 13 y 14
Navianos de Valverde 7
Olmillos de Castro 19 y 20
Perilla de Castro 18
Pozuelo de Tábara 15
San Pedro de Zamudía 9
Santa María de Valverde 26
San Vicente del Barco 16 y 17
Tábara 27 y 28
Villanueva de las Peras 5
Villaveza de Valverde 8

Tercera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria, en Alcañices.

Recaudador: D. Manuel Juan Antón.

Alcañices 30 y 31
Boya 8
Ceadea 16 y 17
Cerezal 20
Mahide 6 y 7
Pino del Oro 19
Rábano 11
Ricobayo 26
Riofrio 3 y 4
San Vicente de la Cabeza 5
San Vitero 9 y 10
Videmala 21
Villalcampo 23 y 24
Viñas 12

Unica zona de Benavente

Oficina recaudatoria, en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo López.

Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada, D. Luis Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Froilán Ferreras y don Cándido P. Tábara.

Alcubilla 20
Arrabalde 20 y 21
Arcos 19
Ayoó 14 y 15
Barcial del Barco 23
Benavente 9, 10, 11 y 12
Bercianos 29 y 30
Bretó 22 y 23
Bretocino 18
Brime de Sog 5 y 6
Burganes de Valverde 18 y 19
Brime de Urz 13
Calzadilla 7 y 8
Camarzana 16 y 17
Castrogonzalo 26 y 27
Colinas 13
Coomonte 9 y 10
Cubo de Benavente 3 y 4
Cunquilla 13
Fresno de la Polvorosa 31
Fuente Encaladada 5 y 6
Fuentes de Ropel 26, 27 y 28
Granucillo 29 y 30
Maire de Castroponce 9 y 10
Manganeses de la Lampreana 9 y 10
Matilla de Arzón 24 y 25
Melgar de Tera 7 y 8
Micereces 16 y 17
Milles 18
Morales de Rey 20 y 21
Otero de Bodas 5
Pobladura del Valle 1 y 2
Pozuelo de Vidriales 29 y 30
Pública de Valverde 7 y 8
Quintanilla de Urz 14
Quiruelas de Vidriales 11 y 12
Rosinos de Vidriales 14

San Cristobal de Entreviñas 24 y 25
San Pedro de Ceque 5 y 6
San Román del Valle 11
Santa Coloma de las Carabias 24
Santa Coloma de las Monjas 12
Santa Cristina 11 y 12
Santa Croya 17
Santa María de la Vega 31
Santovenia 22 y 23
Santibañez de Vidriales 3 y 4
San Pedro de la Viña 14
Sitrama 16
Tardemézar 15
Torre del Valle 1 y 2
Vega de Tera 16 y 17
Villabrazo 1 y 2
Villaferruela 21
Villageriz 15
Villanazar 18 y 19
Villanueva de Azoague 25 y 26
Villaveza del Agua 22
Uña de Quintana 3 y 4

Primera zona de Bermillo de Sayago

Oficina recaudatoria, en Bermillo de Sayago.

Recaudador: D. Julio Martín.

Abelón 12 y 13
Alfaraz 21
Almeida 22 y 23
Bermillo de Sayago 26 y 27
Gamones 9
Luelmo 10 y 11
Moral de Sayago 5
Moraleja de Sayago 24 y 25
Moralina 6
Muga de Sayago 16 y 17
Pereruela 18 y 19
Torregamones 7 y 8
Villadepera 1 y 2
Villamor de Cadozos 14
Villamor de la Ladre 15
Villardiegua de la Ribera 3 y 4
Viñuela de Sayago 20

Segunda zona de Bermillo de Sayago

Recaudador: D. Manuel Vicente Herrero.

Auxiliares: D. Tomás Vicente Herrero y don

Ángel Martín Simón.

Argañín 22
Argusino 31
Badilla 23
Cabañas 26 y 27
Carbellino 15 y 16
Cibanal 2
Escuadro 20
Fadón 1
Fariza 22 y 23
Fermoselle 8 al 12
Figueruela de Sagago 20
Formariz 2
Fornillos de Fermoselle 2
Fresno de Sayago 18
Gáname 1
Malillos 5
Mogátar 19
Palazuelo 3
Peñausende 26 y 27
Piñuel 4
Roelos 15 y 16
Salce 17
Robradillo 19
Sogo 5
Tamame 18
Torrefrades 4
Villar del Buey 17
Zafara 3

Unica zona de Fuentesauco

Oficina recaudatoria, en Fuentesauco.

Recaudador: D. Tomás Matilla Bustillo.

Auxiliares: D. Juan Manuel López Casaseca y D. Félix Aparicio Tola.

Argujillo 1 y 2
Bóveda de Toro 5 y 6
Cañizal 1 y 2
Castro de la Guareña 8
Cubo del Vino 8 y 9
Cuelgamures 5 y 6
Fuente el Carnero 24
Fuentelapeña 17, 18 y 19
Fuentesauco 21, 22 y 23
Fuentespreadas 10 y 11
Guarrate 9
Maderal (El) 15 y 16

Mayalde	8 y 9
Pego (El)	26
Peleas de arriba	22 y 23
Piñero (El)	12 y 13
San Miguel de la Ribera	17 y 18
Santa Clara de Avedillo	20 y 21
Vadillo de la Guareña	3 y 4
Vallesa de la Guareña	1 y 2
Villabuena del Puente	5 y 6
Villaescusa	3 y 4
Villamor de los Escuderos	3 y 4

Unica zona de Puebla de Sanabria

Oficina recaudatoria, en Puebla de Sanabria.

Recaudador: D. Luis Mayo López.
Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada, D. Luis Mayo Prada, don Casimiro Mayo Prada, D. Froilán Ferreras y D. Cándido P. Tábara.

Asturianos	16 y 17
Cernadilla	6
Cobrerros	1 y 2
Codesal	4
Cional	3
Espadañado	30 y 31
Donado	30
Galende	26 y 27
Hermisende	22 y 23
Justel	28 y 29
Lanseros	31
Lubián	22 y 23
Manzanal de arriba	8 y 9
Manzanal de los Infantes	8 y 9
Mombuey	6 y 7
Muelas de los Caballeros	28 y 29
Molezuelas	10 y 11
Otero de Centenos	5
Otero de Sanabria	7
Palacios de Sanabria	18 y 19
Pedralba	12 y 13
Peque	10 y 11
Pías	20 y 21
Porto	20 y 21
Puebla de Sanabria	1 y 2
Requejo	12
Robleda de Cerbantes	26 y 27
Rosinos de la Requejada	18 y 19
Rionegro del Puente	14 y 15
San Ciprián	2
San Justo	24 y 25
Terroso	13
Trefacio	24 y 25
Valdemerilla	16 y 17
Valparaiso	14 y 15
Villardecervos	3 y 4
Ungilde	1

Unica zona de Toro

Oficina recaudatoria, en Toro.

Recaudador: D. Gabriel Alvarez Espinilla.

Auxiliares: D. Manuel Sierra de Castro, don Gonzalo Alvarez Cabañas y D. Ramiro Alvarez Cabañas.

Abezames	5
Aspariegos	19 y 20
Belver de los Montes	19 y 20
Bustillo del Oro	17 y 18
Castronuevo	16 y 17
Fresno de la Ribera	13
Fuentesecas	2
Gallegos del Pan	12
Malva	15 y 16
Matilla-la Seca	13
Morales de Toro	16 y 17
Peleagonzalo	6
Pinilla de Toro	6 y 7
Pobladura de Valderaduey	18
Pozoantiguo	3 y 4
Sanzoles	7 y 8
Tagarabuena	12
Toro	25 al 31
Valdefinjas	8
Venialbo	9 y 10
Vezdemarban	3, 4 y 5
Villalonso	20
Villalube	10 y 11
Villardondiego	9
Villavendimio	19

Unica zona de Villalpando

Oficina recaudatoria en Villalpando.

Recaudador: D. Teodoro Robles Castresoy.

Auxiliares: D. Tomás Gallego Ruiz y D. Demetrio Enriquez.

Cañizo	2 y 3
Castroverde de Campos	4, 5 y 6
Cerecinos de Campos	11 y 12
Cotanes	22 y 23
Granja de Moreruela	3 y 4
Manganeses de la Lampreana	12 y 13
Otero de Sarriegos	15
Prado	8
Quintanilla del Monte	20 y 21
Quintanilla del Olmo	9
Revellinos	17 y 18
Riego del Camino	1 y 2
San Agustín del Pozo	19
San Esteban cel Molar	15 y 16
San Martín de Valderaduey	8
San Miguel del Valle	1 y 2
Tapioles	17 y 18
Valdescorriel	3 y 4
Vega de Villalobos	5 y 6
Vidayanes	16
Villafáfila	5 y 6
Villalba de la Lampreana	10 y 11
Villalobos	13 y 14
Villalpando	29, 30 y 31
Villamayor de Campos	11, 12 y 13
Villanueva del Campo	19, 20 y 21
Villardefallaves	7
Villárdiga	9
Villarrín de Campos	8 y 9

Lo que se hace público en este periódico oficial, a la vez que se hace saber a los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la recaudación irán a domicilio a cobrar durante el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la Oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el periodo voluntario de cobranza, podrán satisfacer sus débitos hasta el día 10 de Junio en la capital de la zona.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zamora 27 de Abril de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Luis A. Zárate. R-1840

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de Luelmo y su anejo Monumenta, que a partir de esta fecha estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo, los componentes de tipos evaluatorios calculados para las diversas clases de los diversos cultivos del mencionado término municipal, durante el plazo de quince días, para que sean examinados por los interesados y presenten cuantas impugnaciones crean pertinentes.

Cultivo	Clase	Tipo Pesetas
Cereal	1. ^a	73
»	2. ^a	50
»	3. ^a	33
»	4. ^a	27
»	5. ^a	9
Viña	1. ^a	42
»	2. ^a	31
»	3. ^a	13
Pradera	1. ^a	101
»	2. ^a	81
»	3. ^a	48
»	4. ^a	20
Erial	Unica	4'50
Encinas	1. ^a	36
Robles	Unica	20
Alcornocues	Unica	44
Piños	Unica	17
Arboles de ribera	Unica	44
Monte público	Unica	19
Frutales	Unica	24
Improductivo		

Pueblo de Carbellino, plazo de un mes

Cortina	1. ^a	72
»	2. ^a	60
»	3. ^a	47
»	4. ^a	38
»	5. ^a	29
»	6. ^a	29
Cereal	1. ^a	50
»	2. ^a	41
»	3. ^a	33
»	4. ^a	27
»	5. ^a	21
»	6. ^a	12
Pradera	1. ^a	101
»	2. ^a	81
»	3. ^a	64
»	4. ^a	48
»	5. ^a	32
»	6. ^a	20
Erial	Unica	2'25
Arboles de ribera	Unica	33
Encinas	1. ^a	29
»	2. ^a	21
»	3. ^a	14
Monte público		7
Improductivo		

Pueblo de Villar del Buey, plazo de diez días

Cereal	1. ^a	85
»	2. ^a	73
»	3. ^a	41
»	4. ^a	27
»	5. ^a	17
»	6. ^a	9
Viña	Unica	31
Pradera	1. ^a	142
»	2. ^a	121
»	3. ^a	64
»	4. ^a	32
Pastizal	Unica	4'50
Encinas	Unica	21
Robles	1. ^a	20
»	2. ^a	13
»	3. ^a	10
Monte bajo	Unica	6
Almendros	Unica	11
Arboles de ribera	Unica	33
Monte público (V. del D.)		20
Idem id. (Pasariegos)		25
Improductivo		

Zamora 27 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-1830

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas radicantes en el término municipal de Monumenta, que a partir de esta fecha estarán expuestas en la Casa Ayuntamiento del término municipal citado, por el periodo de quince días, las características catastrales de su propiedad rústica.

Lo que se pone en conocimiento por mediación de este anuncio, para que los interesados puedan realizar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Zamora 22 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-1797

FUENTESAUICO

Según tiene acordado este Ayuntamiento, el periodo voluntario de cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año corriente, tendrá lugar desde el día primero de Mayo hasta el diez de Junio próximos, por el Recaudador D. Timoteo Alvarez Lanuza y Auxiliares D. Federico Vicente Fernández y D. Ildelfonso Vicente Condado, cuya Oficina estará situada en la calle del Sombrío, número 15 y permanecerá abierta durante las horas reglamentarias.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el concepto expresado a que verifiquen durante dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, en la Oficina recaudatoria expresada; pues de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, con el recargo del 15 por 100; pero si pagan sus descubiertos, desde el día 21 hasta el 30 de citado mes de Junio, el recargo de apremio será del 5 por 100 del importe de los descu-

biertos, todo conforme al Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Fuenteauco 20 de Abril de 1933. — El Alcalde, V. Tola Busto. R-1781

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones y año de 1933, de los pueblos siguientes.

Puebla de Sanabria, Ferreruela, Valdescorriel.

Padrón de habitantes del año 1932

Puebla de Sanabria.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1934, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Friera de Valverde, Villamayor de Campos, Zafara, Villanueva del Campo.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Villar del Buey, año de 1933, por el término de quince días y tres más, el de utilidades, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Azoague, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tapioles, año de 1932, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corrales, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Justino Rubio Pardo, Presidente de la Comisión gestora de San Martín de Valderaduey.

Hago saber: Que en virtud de haber sido publicado con el correspondiente retraso el anuncio para la elección de Vocales para la constitución de la Junta pericial del Catastro de este término, se señala nuevamente y se advierte a cuantos tengan derecho electoral, tanto contribuyentes vecinos como forasteros, que la elección se verificará en esta Casa Consistorial, el día 7 del próximo mes de Mayo, constituyéndose la mesa que ha de presidir la elección a las ocho en punto de su mañana.

San Martín de Valderaduey 24 de Abril de 1933. — El Presidente, Justino Rubbio.

VILLANUEVA DEL CAMO

Confeccionado el padrón de prestación personal y de transportes de este distrito y año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villanueva del Campo 19 de Abril de 1933. — El Alcalde, J. Fernández. R-1778

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita al que se dice Julio Carles de Urquiza, Ingeniero, con domicilio en Bilbao, calle de Pi y Margall, diez y doce, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en sumario que se sigue con el número sesenta y cuatromil novecientos treinta y tres, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Juez de instrucción Manuel Martínez. — P. S. M., El Secretario interino, Mario Aparicio. R-1785

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado a instancia de Nieves Galende Benítez, para justificar la ausencia de José Galende Benítez, se ha dictado con fecha de hoy, auto, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: «S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia legal de José Galende Benítez, vecino que fué de Bretó de la Ribera. Hágase pública esta declaración por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos seis meses desde esa publicación, dése cuenta.

Así lo manda y firma el Sr. D. Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de este partido; doy fé. — Antonio Córdova. — Ante mí, Tertulino Fernández.»

Dado en Benavente a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Antonio Córdova. — El Secretario, Tertulino Fernández. R-1842

TORO

Don Valentín Sevillano Villar, Abogado, Juez municipal accidental de la ciudad de Toro (Zamora).

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil por reclamación de mil pesetas, instado por el Procurador D. Eduardo Cerrato González, en representación del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, y contra el vecino de Peleagonzalo Antonio Sánchez Muñoz, se vende en pública subasta la finca rústica siguiente:

Una finca rústica en el término municipal de esta ciudad, al pago del Monte, con caseta y pozo, de cabida de dos fanegas seis celemines, igual a ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas: que linda al Naciente con tres fanegas de Trinidad Martín, Mediodía camino de la Granja, Poniente con otra de Anselmo Rubio y Norte otra de José Salgado.

Dicha subasta sale por el tipo de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Toda persona que quiera tomar parte en dicha subasta, depositará en la Secretaría de este Juzgado, antes de las doce del día quince de Mayo próximo, en cuya fecha se ha de verificar dicha subasta, el diez por ciento de la cantidad en que sale el remate, o sean ciento ochenta y siete pesetas, a devolución si no se quedara con dicho remate.

2.ª El pago de adjudicación se hará dentro de las setenta y dos horas de su adjudicación, siendo anulada si no se verificara esta condición y en billetes del Banco de España o plata, no admitiendo en calderilla más que el diez por ciento.

3.ª El testimonio de adjudicación y toda la titulación de propiedad, será de cuenta del comprador.

Dado en Toro a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Valentín Sevillano. — El Secretario, ilegible. R-1821

VILLAVEZA DEL AGUA

Don Victoriano Ruiz García, Juez municipal de Villaveza del Agua.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer en la forma que determina la Ley

Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, en el plazo de treinta días, a concurso de traslado y después al libre por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido de Benavente, y acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 506 habitantes, y el Secretario no percibirá más que los derechos de arancel.

Se advierte a los aspirantes que la documentación deberá ir reintegrada en forma y con una póliza de la Mutualidad judicial.

Villaveza del Agua 17 de Abril de 1933. — El Juez municipal, Victoriano Ruiz. — El Secretario habilitado, Emiliano Prieto. R-1752

CEREZAL DE ALISTE

Don Juan José Herrero Iglesias, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cerezal de Aliste.

Doy fé: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que se hará mérito, son como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia: En Cerezal de Aliste a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres. El Sr. Juez municipal de este distrito D. Angel Calvo Calvo, visto el juicio verbal que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D. Jesús Antón Domínguez, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad y de la otra, como demandado, D. Manuel Domínguez Alonso, también mayor de edad, casado, jornalero, de la misma vecindad y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de mil pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Manuel Domínguez Alonso, a que pague a Jesús Antón Domínguez, la cantidad de mil pesetas y las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación al demandado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Cerezal de Aliste a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario habilitado, Juan José Herrero. — V.º B.º — El Juez, Angel Calvo. R-1826

VALLADOLID

Regimiento Cazadores, 5.º de caballería

Requisitoria

Laurentino Domínguez Dueñas, hijo de Martín y de Jacoba, natural de Bretocino (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color blanco, frente regular, su aire marcial, su producción buena, no teniendo señas particulares ninguna, domiciliado, últimamente en Muelas de los Caballeros (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Ricardo Vivas Hernández, con destino en el Regimiento Cazadores de caballería, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 20 de Abril de 1933. — Es Copia. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Vivas. R-1783